



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 4997-0-2021
Expediente H.C.D.: 149-NP-20
Nº de registro: O-19292
Fecha de sanción: 27/05/2021
Fecha de promulgación: 03/06/2021
Decreto de promulgación: 959-21

ORDENANZA N° 25152

Artículo 1º.- Declárase por el término de un año, prorrogable por el Departamento Ejecutivo por igual período, el estado de emergencia del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dentro del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Facúltase al señor Intendente Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2021, a fijar la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, según lo establece la Ordenanza n° 16789.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo gestionar ante las autoridades del Gobierno Nacional la equiparación de los subsidios para el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros con los que se otorgan en el AMBA, a los efectos de equiparar la tarifa para los vecinos usuarios del Partido de General Pueyrredon. El Departamento Ejecutivo deberá informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante las gestiones realizadas y sus resultados.

Artículo 4º.- Convócase a todos los funcionarios y legisladores marplatenses que ocupan lugares de gestión y representación en los gobiernos nacional y provincial con el fin de asegurar un frente único de trabajo por la equidad tarifaria.

Artículo 5º.- Encomiéndase al señor Intendente Municipal garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros del Partido, tomando para ello todas las previsiones legales y administrativas correspondientes en el marco de la normativa vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Poleggio
Bonifatti**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**